



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN

Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 117/92

VISTO:

La Ley orgánica de Corporaciones Municipales, los Arts. 5,10 y y coss de la Ordenanza Municipal N°98/92 M.E., la Ordenanza Municipal N°102/92 M.E. y el expte N° 085/92M.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por acta de inspección obrante a fs,1 y demás constancias / obrantes resulta que al señor Rodolfo Adrián Millañanco es ocupante real y pacífico de la superficie aproximada de 1.150 M² en parte del Lote 22 Fracción B-11 en el sector Urbano-Turístico del ejido Municipal de Epuyén;

Que por aplicación de las normas vigentes no existe inconveniente legal para adjudicar en venta al ocupante real y pacífico de la / tierra en cuestión.

POR ELLO

EL H. CONCEJO DELIBERNATE DE EPUYEN SANCIÓN CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Artículo 1º: OTORGAR permiso precario de Ocupación por el término de cuatro años a partir de la fecha de sanción de la presente Ordenanza al señor Rodolfo Adrián Millañanco D.N.I. N° 28.921.213, sobre la superficie aproximada de 1.150 m² sita en parte del Lote 22 Fracción / B-11 del sector urbano-turístico del ejido Municipal de Epuyén, donde viene ejerciendo una real y pacífica ocupación.

Artículo 2º: El adjudicatario deberá presentar la mensura registrada (previo solicitar autorización e instrucciones al Departamento Ejecutivo) a efectos de continuar con las tramitaciones destinadas a la adjudicación en venta, de acuerdo al Artículo 5º de la Ordenanza N° 98/92

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Tierras y Catastro de esta Municipalidad, a los interesados y cumplido archívese

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DELLA MUNICIPALIDAD DE EPUYEN A LOS DOS DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEMIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-

Alfredo Bautista Gaitán
SECRETARIO LEGISLATIVO
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN



JOSE AMENICO GUAJARDO
Presidente H. C. D.
Municipalidad de Epuyén

LINIDOR GAITAN
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Epuyén

Recibido
08/09/92